Notaria Juan Ignacio San Martin
Miraflores 222, piso 11
233888600

JUAN IGNACIO SAN MARTÍN SCHRÖDER NOTARIO PÚBLICO 45ª NOTARÍA DE SANTIAGO

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION BASES CONCURSO COPIHUE DE ORO LA CUARTA 2026' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 22-10-2026 bajo el Repertorio 26305.



JUAN IGNACIO SAN MARTIN SCHRODER
Notario Titular

Firmado electrónicamente por JUAN IGNACIO SAN MARTIN SCHRODER, Notario Titular de la 45° Notaria de Santiago, a las 10:51 horas del día de hoy.
Santiago, 23 de octubre de 2026

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Verifique en www.notariosyconservadores.cl con el siguiente código: 088-2026102310465754**

CVE: 088-2026102310465754

JISM

JUAN IGNACIO SAN MARTÍN SCHRÖDER
Notario Público

JUAN IGNACIO SAN MARTÍN SCHRÖDER
NOTARIO PÚBLICO
45ªNOTARIA DE SANTIAGO
MIRAFLORES 222 – PISO 11
SANTIAGO

OT N°: 394144
REPERTORIO N°:26305-2026
PROT N°: 25869
J.R.: LADY – D: SDCA

PROTOCOLIZACIÓN BASES CONCURSO

COPIHUE DE ORO LA CUARTA 2026

En Santiago, República de Chile**, a veintidós de octubre del dos mil veintiséis,** ante mí, **JUAN IGNACIO SAN MARTÍN SCHRÖDER,** abogado, Notario Público Titular de la Cuadragésima Quinta Notaría de Santiago, domiciliado en esta ciudad, calle Miraflores número doscientos veintidós, piso once, comparece**:** Doña **MARCIA CAROLINA URIBE CONCHA,** chilena, casada, empleada, cédula de identidad número catorce millones treinta y seis mil quinientos diecinueve guion K , domiciliada en este oficio, la compareciente mayor de edad quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: Que viene a protocolizar a solicitud de doña María Jesús Mantero lo siguiente: **"BASES DEL CONCURSO: COPIHUE DE ORO LA CUARTA 2026",** documento que consta de **dos** hojas, las que dejo agregadas al final de mis registros de instrumentos públicos bajo el número **veinticinco mil ochocientos sesenta y nueve**. En comprobante y previa lectura firma la compareciente, quién estampó junto a su firma la impresión de su dígito pulgar. Se da copia. Doy fe.

MARCIA CAROLINA URIBE CONCHA

JUAN IGNACIO SAN MARTIN SCHRÖDER * 45ª NOTARIO PÚBLICO LDY * SANTIAGO *

JUAN IGNACIO SAN MARTÍN SCHRÖDER
NOTARIO PÚBLICO TITULAR

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.
CVE: 088-2026102310465754

INUTILIZADO

JUAN IGNACIO SAN MARTIN SCHRÖDER
45ª
NOTARIO PÚBLICO
LDY
SANTIAGO

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.

CVE: 088-2026102310465754

REP N° 26305
PROT. 25869
FECHA 22/10/26
N° HOJAS 2

BASES DEL CONCURSO

COPIHUE DE ORO LA CUARTA 2026

1. ORGANIZADOR

COMERCIALIZADORA GC S.A., RUT 76.058.347-2, con domicilio en Avenida Andrés Bello N° 2711, piso 14, comuna de Las Condes, en adelante, "La Cuarta" o el "Organizador", organiza el concurso asociado a la votación de la premiación "Copihue de Oro La Cuarta 2026", en adelante, el "Concurso", sujeto a estas bases.

2. VIGENCIA Y MECÁNICA

El Concurso estará vigente desde las 15 horas del 22 de octubre de 2026 hasta las 00:00 horas del 26 de noviembre de 2026, ambas horas de Chile continental. Las votaciones se realizarán en el landing disponible en https://www.copihuedeoro.cl/.

Para participar en el sorteo, la persona deberá:

(i) votar por sus nominados favoritos en las categorías habilitadas;
(ii) completar los campos obligatorios del formulario; y
(iii) (iii) aceptar estas bases.

La participación no tendrá costo adicional.

Cada participante podrá ingresar [un voto diario maximo] formulario(s)/voto(s). Para el sorteo se considerará (1 voto) participación válida por persona. El Organizador deberá completar este límite y la forma objetiva de identificar participaciones duplicadas antes de publicar estas bases. Solo se considerarán los registros recibidos dentro del período de vigencia y que cumplan íntegramente estas condiciones.

La votación por los nominados y la participación en el sorteo del premio son actividades distintas: el premio de estas bases corresponde al sorteo entre participantes, y no a la persona o nominado que obtenga más votos, salvo que el Organizador modifique expresamente esta regla antes del inicio del Concurso.

3. PARTICIPANTES

Podrán participar personas naturales, chilenas o extranjeras, mayores de 18 años, que cumplan la mecánica indicada en estas bases y se encuentren en Chile al momento de participar.

El registro debe efectuarse personalmente, con datos veraces, completos y actualizados. El Organizador podrá invalidar registros que contengan datos falsos o incompletos, o que incumplan las reglas de participación, siempre que la causal se funde en antecedentes objetivos y se comunique al interesado cuando sea posible.

4. EXCLUSIONES Y USO INDEBIDO

No podrán participar trabajadores de COMERCIALIZADORA GC S.A. ni de COPESA S.A., integrantes de la organización del Concurso ni trabajadores Inversiones del Centro Limitada, RUT: 76.862.050-4 "**AURUS JOYERÍA**, ni sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado.

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.
CVE: 088-2026102310465754

Se invalidarán participaciones que acreditadamente utilicen automatizaciones o bots, suplanten identidades, adulteren información o intenten alterar el funcionamiento del Concurso. La exclusión deberá basarse en antecedentes verificables y no impedirá que la persona solicite revisión por el canal indicado en el punto 11.

5. TERRITORIO Y CAMBIOS EXCEPCIONALES

El Concurso será válido únicamente en Chile y durante el período señalado en el punto 2.

El Organizador solo podrá modificar, suspender o cancelar el Concurso por una causa justificada, como caso fortuito o fuerza mayor, o por una exigencia legal o de autoridad. Informará oportunamente la causa, alcance y efectos de la medida en el landing y por los medios razonablemente disponibles. La medida será proporcional y no afectará derechos ya adquiridos ni liberará al Organizador de las obligaciones que le imponga la ley. Toda modificación deberá ser publicada antes de que produzca efectos; no se podrán cambiar retroactivamente las condiciones de participación ni reducir el premio ofrecido.

6. SORTEO Y RESULTADOS

El sorteo se realizará el día viernes 11 de diciembre a las 12:00 horas, en las dependencias de La Cuarta mediante método aleatorio, entre todas las participaciones válidas recibidas hasta el cierre del Concurso. Se seleccionará 1 ganador/a y 3 suplente(s), en orden de prelación, para el caso de que la persona ganadora no cumpla las condiciones o no reclame el premio dentro del plazo.

El Organizador conservará un registro del universo de participaciones válidas, del procedimiento y del resultado del sorteo. El procedimiento será presenciado por el departamento legal de La Cuarta y podrá contar con la participación de miembros del Organizador y de Aurus Joyería. La grabación, si se efectúa, se utilizará para documentar el sorteo y se conservará por un mes con acceso restringido.

El Organizador comunicará directamente el resultado a la persona ganadora al correo electrónico y/o teléfono registrado en el formulario de votación.

7. PREMIO

Se sorteará 1 joya: un colgante Copihue en oro 18K de 1,6 gramos, con cadena limada de oro amarillo 18K de 2,3 gramos, de la colección Copihue Raíz y Flor, entregada por Inversiones del Centro Limitada, RUT: 76.862.050-4 "AURUS JOYERÍA", con un valor referencial total de $800.000.

El premio no será sustituible por dinero ni podrá cambiarse por otro, salvo acuerdo expreso con el Organizador o que la ley disponga otra cosa. No se entenderá que el premio está sujeto a condiciones no informadas en estas bases.

8. NOTIFICACIÓN, RECLAMO Y ENTREGA

El Organizador notificará a la persona ganadora, en adelante "el Ganador" al correo electrónico y/o teléfonos informados en el formulario, dentro del mismo día de la realización del sorteo. La persona ganadora tendrá 96 horas desde el envío de la notificación para responder y coordinar la entrega o canje.

Si no se logra contactar a la persona ganadora, no responde dentro del plazo, no acredita su identidad o incumple una condición objetiva de estas bases, el Organizador dejará constancia de ello y contactará al/a la suplente siguiente, aplicando el mismo procedimiento. Si ninguno/a de los/las

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.
CVE: 088-2026102310465754

suplentes reclama oportunamente el premio, este quedará sin asignar, sin perjuicio de las obligaciones legales del Organizador.

Para recibir el premio, la persona ganadora deberá acreditar su identidad mediante cédula vigente u otro documento oficial válido y firmar una constancia de recepción. La firma de la constancia no implicará renuncia a derechos legales.

El premio será entregado al Ganador a partir del décimo quinto (15) día hábil siguiente de confirmado el premio, en la sucursal de Aurus Joyería más cercana a su domicilio o mediante envío dentro de la Región Metropolitana, según se coordine con el Organizador. Para retirarlo en sucursal, el Ganador deberá presentarse en horario de atención de público de la respectiva sucursal portando su Cédula de Identidad y Copia del Correo Electrónico que le notifica su condición de ganador. El Ganador puede conocer la sucursal más cercana donde retirar el premio y su horario de atención ingresando en la misma página Web al documento denominado Política de Retiro de Productos disponible en http://www.aurusjoyeria.cl

En caso que el Ganador no pueda presentarse a retirar el producto comprado, podrá enviar a un tercero, el cual deberá presentar Poder simple autorizado ante Notario, Fotocopia por ambos lados de la Cédula de Identidad del cliente, Cédula de Identidad de quien retira y copia del correo electrónico.

9. DATOS PERSONALES Y COMUNICACIONES

El responsable del tratamiento de los datos personales será Comercializadora GC S.A. con domicilio en Av. Andrés Bello N° 2711, piso 14, comuna de Las Condes y canal de contacto para consultas y ejercicio de derechos en derechos.arcop@grupocopesa.cl

Para administrar el Concurso, se tratarán los datos que el participante ingrese en el formulario. Las finalidades son registrar y validar la participación, contabilizar el voto, realizar el sorteo, contactar a la persona ganadora, entregar el premio, publicar el resultado en los términos del punto 6, atender consultas y cumplir obligaciones legales. Los datos serán accesibles únicamente para el Organizador y no se comunicarán a terceros para fines propios de marketing sin autorización separada.

Los datos se conservarán por el plazo de 1 año y luego serán eliminados o anonimizados, salvo que deban conservarse por una obligación legal o para atender responsabilidades relacionadas con el Concurso. Las solicitudes sobre datos personales podrán dirigirse al canal señalado en este punto, sin perjuicio de los derechos que reconozca la normativa aplicable.

La autorización para recibir publicidad, ofertas o comunicaciones comerciales de La Cuarta o de terceros será separada, opcional y no condicionará la participación ni la posibilidad de ganar. El formulario deberá incluir una casilla independiente, no premarcada, con identificación del remitente, finalidad y medio para suspender esos envíos.

La difusión de la imagen de la persona ganadora requerirá una autorización específica y separada, cuando corresponda. La negativa a esa autorización no afectará su derecho a recibir el premio. La publicación de resultados se limitará a los datos informados en el punto 6 y a lo estrictamente necesario para acreditar el resultado.

10. RESPONSABILIDAD

El Organizador cumplirá las condiciones ofrecidas en estas bases y responderá conforme a la legislación aplicable. No será responsable por fallas de conectividad o de plataformas de terceros que

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.
CVE: 088-2026102310465754

estén fuera de su control, sin perjuicio de las medidas razonables para recibir y registrar participaciones y de los derechos que la ley reconoce a los participantes.

Cuando el premio sea proporcionado o ejecutado por un tercero, se identificarán en el punto 7 las obligaciones que corresponden a dicho tercero. Esa intervención no liberará al Organizador de las obligaciones que le correspondan respecto de la oferta y entrega del premio.

11. DOMICILIO Y NORMATIVA

Para fines administrativos del Concurso, el Organizador señala como domicilio la ciudad y comuna de Santiago. Lo anterior no altera las reglas legales sobre competencia ni limita los derechos de los consumidores.

12. PUBLICACIÓN Y PROTOCOLIZACIÓN

Estas bases estarán disponibles de forma clara, gratuita y accesible en https://www.copihuedeoro.cl/ antes del inicio de la votación y durante el Concurso, y podrán guardarse o imprimirse. Su eventual protocolización ante notario de Santiago don Juan Ignacio San Martín Schröder.

Santiago, 22 de octubre de 2026.

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.

CVE: 088-2026102310465754